

SESION ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

FLORIT ROSANA, MANAZZONI JUAN.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 15 minutos con la presencia de 17 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria

convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4068

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 28 de septiembre a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de septiembre del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Continuamos ahora la sesión con 18 concejales presentes. Asunto 486/2022 que pasa al archivo. Y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria le vamos a dar lectura al decreto correspondiente. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4069

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 486/22 - 243/23 -



Concejo Deliberante

Tandil

261/23 - 291/23 - 304/23 - 360/23 - 380/23 - 398/23 - 406/23 - 424/23
- 426/23 - 442/23 - 475/23 - 486/23 - 499/23 - 541/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 716/2022. Por secretaria le vamos a dar lectura al proyecto de ordenanza. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18221

ARTÍCULO 1º: Declarar en el Partido de Tandil al 1º de Octubre de cada año, como "DIA DEL ORGULLO MAYOR" en consonancia con la fecha en la cual la Naciones Unidas celebra el día internacional de las personas mayores.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires para que se expresen en forma similar a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires para que se expresen en forma similar a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 879/2022. Es un proyecto de ordenanza que tiene un convenio urbanístico en su artículo sexto. Vamos a obviar la lectura dada la extensión. Eso es lo que acordamos ayer en la reunión

de labor parlamentaria. Pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18222

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas como Sala de Reunión con capacidad mayor a 165 personas (Máxima de 400 personas para el sector bailable y 60 personas para el pub), las instalaciones ubicadas en la calle Rodríguez N° 831, de este Partido, correspondiente a la razón social "Brooklyn Club".

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio

Urbanístico obrante a fs. 50/52 del Expediente N° 22/9154/00, entre el Municipio de Tandil e International Solutions SRL, representada por el Sr. García Claudio Cesar -DNI N° 23.450.739-, en el cual el requirente deberá abonar un incremento del 100% (cien por ciento) en la Tasa Unificada de Actividades Económicas por sobre el aporte correspondiente al comercio ubicado en calle Rodríguez N° 831, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 168/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Juana Echazarreta.

CONCEJAL ECHAZARRETA: Gracias Sr. Presidente. Este es un proyecto que es de autoría de Juan Manazzoni y acompañamos desde el bloque Pro Mid. Y si bien ha tenido todos los vistos favorables para que sea ordenanza. Sabemos que hay una ordenanza que las personalidades deben nombrarse con 10 años de pasados su fallecimiento. Pero en este caso es un ex combatiente de Malvinas, oriundo de la ciudad de Vela y la idea de poder honrarlo con el nombre de una calle también viene de la mano de los 40 años el año pasado cumplidos de la guerra de Malvinas. Y también para que no se pierda en la memoria de los pueblos de los héroes que dieron la vida, justamente en este caso por Malvinas. Entonces todas las comisiones vimos con agrado de que en este caso por excepción se pueda dar nombre a la calle. Agradezco a todas las comisiones y a los bloques que lo trabajaron. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18223

ARTÍCULO 1º: Nomínase "VGM José Luis Ramallo" al espacio circulatorio público que separa la Manzana 71a de la Manzana 71b, ambas de la Circunscripción VI, Sección D, del Partido de Tandil (103).

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 472/2023 es un uso de espacio público. Acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura. Así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18224

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en calle Colombia N° 115 Jardín de Infantes N° 907 "Dr. Guillermo Guanella".

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constante el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

ARTÍCULO 3º: El Dpto. Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 17409, Artículo 3º, inciso a punto 6.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 505/2023 es una declaración de interés. Que también acordamos en labor parlamentaria tratarla en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 536/2023, 551/2023, 552/2023, 568/2023, 592/2023. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4006

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés la realización de la 3ª Edición Festival de Rock "Ferrock", a desarrollarse el 28 de octubre de en el Polideportivo Alberto "Pato" Pisani.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4010

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y educativo la 3º edición de la feria de editoriales independientes y cultura gráfica "Minga" a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2023 en el Centro Cultural Universitario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4009

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el 16º Ecuentero Coral Serrano de Tandil a desarrollarse el sábado 25 de noviembre del corriente en el Salón Blanco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4007

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Científico y Social las Jornadas de Actualización Odontológica organizadas por el Colegio Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VII durante los días 06 y 07 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a las y los organizadores en el lugar y día a convenir.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4011

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y educativo la obra teatral "El mar de las pecideas" a estrenarse el 4 de noviembre a las 20 hs. en Domo Rosales, creada por la Cooperativa de Trabajo Artístico "ReCoopArte".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4008

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo la XXI Maratón del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil a desarrollarse el día 15 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Declárese de Interés Deportivo las Olimpíadas Municipales que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 4º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 563/2023, también es un proyecto de ordenanza, que es una excepción que contiene en su artículo 10º la autorización para suscribir el convenio urbanístico. Dada la extensión, vamos a obviar lo lectura conforme acordamos ayer. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias señor presidente, lo corrijo, no es una excepción, en realidad se trata de la aprobación de una subdivisión de lotes con servicios, a través de la ley de hábitat, de la Asociación civil por la no automedicación, ubicada entre calle Segundo Sombra, Salceda, San Felipe y Chapaleofu, que constituye la concreción de 79 lotes, a través del procedimiento establecido en la ley de hábitat. Se han cumplido los requisitos previstos en la ley, con las distintas intervenciones de las áreas técnicas municipales, inclusive está acompañado a través de un convenio urbanístico, que tal como lo expresa la ley, debe cederse en tierra o en dinero, una parte de lo que constituye la plusvalía que se genera a través de la subdivisión, en este caso el equivalente es de tres lotes, digo equivalente, porque, ya sea la sesión o el aporte dinerario, se realiza en el momento que el expediente tenga la aprobación definitiva. Y mencionar que este caso como otros que hemos venido votando en el concejo, están destinados claramente a vivienda única y de ocupación permanente, con lo cual, son pasos que se van dando en pos de resolver problemática de acceso a la tierra y a la vivienda de muchas familias tandilenses. Y vienen acompañado obviamente del compromiso de la ejecución de servicios. O sea que, en definitiva, son lotes urbanizados que, rápidamente pueden constituir una solución habitacional. No mucho más para decir, tenemos otros expedientes similares en tratamiento, con lo cual me comprometo para la próxima, quería hacer un relevamiento, que no llegue, de cuantos lotes hemos aprobado por este mecanismo, que evidentemente se ha transformado en virtuoso, siempre digo que Tandil, genero un poco el antecedente de alguna manera de lo que fue después

el formato de la ley de hábitat a través de la operatoria del plan familia propietaria, que se constituyó a través de asociaciones civiles. Y la verdad que Tandil, fue precursora, primero por esa iniciativa de los convenios, pero también, porque su plan de desarrollo territorial, que tiene como autores, casi diría las mismas plumas que redactaron después la ley de hábitat. Ya generaba un antecedente valioso para que este mecanismo de generación de suelo urbano en condiciones de habitabilidad, se pudiera concretar. Así que bueno, supongo que, como todos, contento una vez más de poder votar una iniciativa de este tipo. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18225

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto No 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil por la No Automedicación", designado catastralmente según proyecto de Mensura, Unificación, División y Cesión de Calles obrante a fs. 186 del Expte. No 8060/20 como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 31, Manzanas A, B, C y D.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 186 del Expte. No 8060/20, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 31, Manzanas A, B, C y D.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10

(diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo:

- FOS = 0.5;
- FOT = 0.7;
- Índice de Permeabilidad 50%;
- DENSIDAD = 180 Hab./ha.;
- Retiro de Frente = 3.00m;
- Altura máxima de Edificación = 7.50m;
- Superficie mínima de subdivisión = 200 m²;
- Lado mínimo de subdivisión = 8 mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales S desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto No 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo denominada "Asociación Civil por la No Automedicación", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y

división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico, obrante a fs. 242/247 del Expte. N° 8060/20, entre el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal Sr. Miguel Ángel Lunghi y la "Asociación Civil Por la No Automedicación" representada por su presidente Sr. Lucas Daniel Bonaita -DNI N° 31.495.346-, el cual tiene por objeto la ejecución de un Proyecto de Urbanización a emplazarse en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 31, Manzanas A, B, C y D, delimitado por las calles Segundo Sombra, Salceda, Chapaleofu y San Felipe del partido de Tandil, debiéndose cumplir las obligaciones establecidas en la clausulas segunda y tercera del convenio mencionado.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 567/2023. Es un Proyecto de Resolución que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 4012

ARTÍCULO 1º: Declarar a la Dra. María Alejandra García como **PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIENCIA** del Partido de Tandil.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo que realiza este cuerpo deliberativo, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Comunicar esta Resolución a los medios locales con el fin de destacar su trayectoria y reconocimiento como personalidad destacada de la ciencia del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 570, está referido a una carta intención de reserva de permuta en Villa del Lago, hay 6 expedientes exactamente iguales, quedamos ayer en Labor parlamentaria, tratarlos a todos en conjunto, son los asuntos entonces: 570, 571, 572, 573, 578 y 601/2023. Obviamos la lectura tal cual acordamos ayer en Labor parlamentaria y los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO Muchas gracias señor presidente. Como bien hacía referencia, son seis expedientes, que son la continuación del camino que se inició de aprobación por parte del concejo en la sesión pasada, donde habíamos aprobado cuatro expedientes más. A diferencia de los anteriores, como bien notaran, esto se hace referencia a cartas intención de reserva de permuta, debido que, en este caso, el municipio pone, ofrece, mejor dicho, en permuta bienes que, se encuentran en proceso de subdivisión mediante un plano, es decir, es un macizo, una superficie superior que se está dividiendo, y esos son los lotes que ha puesto el ejecutivo como permuta de los lotes, que se entregan por parte de los propietarios de Villa del Lago. Aclara que son seis expedientes que, por un total de ocho lotes, sumado los cuatro que votamos en la sesión anterior, estamos hoy, cuando se aprueben estos, en un total de doce lotes. Debido a la falta de subdivisión o todavía el proceso de subdivisión que se está llevando a cabo a diferencia de los anteriores, estas ordenanzas van a tener un artículo agregado, el artículo segundo, que lo que hace es instruir a

la secretaria de planeamiento y obras públicas para que comunique a las áreas de Catastro, Obras privadas y ordenamiento territorial, porque como es un macizo que se está subdividiendo, todavía las parcelas que no se generaron, no tienen nomenclatura catastral, para que aquellos que han recibido esos lotes y que van a tomar posesión o que la posesión se toma luego de aprobado por parte del Concejo deliberante, puedan presentar los planos de obra o puedan construir. Eso es importante destacarlo, porque van a poder construir, más allá de no este todavía la subdivisión, obviamente se le va a dar un visado preliminar conforme, que va a ser provisorio hasta tanto se logre la subdivisión. Este es un camino que se inició, allá por el 2020, un poco a lo que se hacía referencia en la sesión pasada mediante las dos ordenanzas, una la que declaro la zona de interés ambiental y la segunda, que insto al poder ejecutivo a adquirir los lotes mediante distintos mecanismos, y el que se viene utilizando que es el de la permuta, la entrega de un bien, es decir, la negociación pura con el particular, a los fines de adquirir el inmueble mediante la entrega de otro. Como vemos el número que se va llegando es importante, es un camino bastante complejo, porque como saben, es negociación pura, se instruyó al poder ejecutivo a la negociación, mediante el mecanismo que hizo la comisión de tasación, este mecanismo de puntos que se le dan a los lotes, lo importante es que al momento de llegar al lote se le da un puntaje, se ponen a disposición lotes que tengan puntos similares. Obviamente esto lleva a que la persona luego de que tenga a disposición los lotes, vea que el lote le gusta, y eso hace que, hasta que no tenga una resolución, no se pueda avanzar con el siguiente, por lo cual es un camino que, si bien es arduo, se está avanzando a paso firme y sin pausa, que eso es lo importante. Por último, un poco y como reflexión, llamar a aquellas personas que no se hayan presentado, o sea tenemos un total de 35 personas que se presentaron y que ya hay algunos que se les ha dado turno para iniciar las negociaciones, hay algunos que ya hasta inclusive firmaron cartas que van a estar subiendo, hay otros que se los ha citado y hay otros que se los va a estar citando a la brevedad, y hay todavía privados que no se han acercado. Un poco llamado y una reflexión, instar a aquellos privados que aún no se han acercado, que se acerquen, que el mecanismo está funcionando, que es una salida que se ha buscado mediante la decisión política que fue adoptada por el Concejo deliberante y por el poder ejecutivo de declarar de interés ambiental esos inmuebles y que, en



Concejo Deliberante Tandil

virtud de eso, la salida es entregarle otro bien y que un poco todos puedan salir ganando de esta situación. Nada más señor presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18226

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. JULIO JALIL DNI 16.752.676 y la Sra. MARÍA IGNACIA MADRUSSAN DNI 27.131.263, en adelante LOS PARTICULARES, en la cual LOS PARTICULARES se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150L, Parcelas 37 y 38 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 49, Manzana 49y, Parcela 10 del Partido de Tandil(103) y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 2 con frente a calle Segundo Sombra, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.085.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18228

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, la Sra. MARÍA LAURA ESTEVEZ DNI 31.859.999 y el Sr. LUIS CESAR ALEMAN DNI 33.789.047, en adelante LOS PARTICULARES, en la cual LOS PARTICULARES se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150v, Parcela 20 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 49, Manzana 49y, Parcela 10 del Partido de Tandil (103) y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo a dicha Carta Intención se identifica como Lote 1 con frente a calle Segundo Sombra, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 15.085.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18229

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, la Sra. PAULA GUILLERMINA ARIAS, DNI 33.908.464, en adelante EL PARTICULAR, en la cual EL PARTICULAR se compromete a transferir a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150r, Parcela 6 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I,

Sección D, Chacra 11, Manzana 11 k, Parc. 5 del Partido de Tandil (103), y que de la propuesta subdivisión que se acompaña como Anexo 1 y que forma parte del presente se identifica como Lote 1 con frente a Pasaje de los Graduados, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N°15.085.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el “Visado Preliminar Conforme” con carácter provisorio, presentada por EL PARTICULAR y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18231

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. RAÚL ALFREDO LISTA, DNI 14.629.904, en adelante EL PARTICULAR, en la cual EL PARTICULAR se compromete a transferir a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 m, Parcela 7 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 114, Manzana 114 t, Parc. 5a del Partido de Tandil (103), y que de la propuesta subdivisión que se acompaña como Anexo a dicha Carta Intención y que forma parte del presente se identifica como Lote 1 esquina de calle Duffau y Córdoba, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 14.314 (y sus modificatorias Ordenanzas N° 15.253 y 15.628 respectivamente).

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y

Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por EL PARTICULAR y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18230

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, las Sras. MARTA ESTER CHIACCHIO, DNI 6.132.936, NORA ALICIA CHIACCHIO, DNI 10.470.706 y MARIA CRISTINA CHIACCHIO, DNI 13.244.384, en adelante LAS PARTICULARES, en la cual LAS PARTICULARES se comprometen a transferir a título de permuta a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 C, Parcelas 11 y 12 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir a las PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 11, Manzana 11 K, Parcela 5 del Partido de Tandil (103) y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo a dicha Carta Intención y que forma parte del presente se identifica como Lote 2 con frente a calle Segundo Sombra, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 13.420.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LAS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18239

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. MAURICIO DANIEL MASSON, DNI 13.896.755, y la Sra. MARÍA CECILIA CAMPAÑA, DNI 16.172.512, en adelante LOS PARTICULARES, en la cual LOS PARTICULARES se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 s, Parcela 4 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir a LOS PARTICULARES, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 w, Parc. 6 del Partido de Tandil (103), y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 6 con frente a alle Newton, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 16.368.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El Asunto 574/2023 es un costo cubierto y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 575/2023, 576/2023, 580/2023, 581/2023, 583/2023 y 599/2023. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18233

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **GRAL. E. DIAZ VELEZ al 600 (V.P.), GRAL. E. DIAZ VELEZ al 700 (V.P. - C.I.) y LIMA al 700 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008606-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma **ALBA SERRANA S.A. -CUIT-30-71177970-8-**, representada en este acto por su Director el Sr. **FERNANDEZ ESTEBAN ANDRES -DNI N° 22.086.749-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18234

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTIAGO DEL ESTERO al 100 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008833-00-23 de nuestra ciudad.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARTINEZ FEDERICO -DNI Nº 27.693.606-** y **FERNANDEZ GUILLERMO -DNI Nº 18.037.970-**, en representación del "**Fideicomiso los Esteros**", de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18236

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **EZEIZA al 700 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008819-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma **OSVALDO SANDOVAL CONSTRUCCIONES S.R.L. -CUIT-30-70729422-8**, representada en este acto por su Gerente el Sr. **LUIS OSVALDO SANDOVAL -DNI Nº 25.093.141**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18235

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CHAPEAUROUGE al 100 (V.I. - C.I.)**, **CHAPEAUROUGE al 200 (V.I. - C.I.)** y **CABRAL al 2500 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008760-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **HEIT LUCAS MAXIMILIANO -DNI N° 32.181.262-**; **MACCHI JOSE EDUARDO -DNI N° 27.827.147-**; **PALACIOS IVAN ALEXIS -DNI N° 29.792.618-**; **PORTE ESTEBAN LEONARDO -DNI N° 34.730.618-**; **RIOS SERVILIANA -DNI N° 2.297.547-**; **YANNIBELLI AGUSTIN -DNI N° 25.178.075-**; **CESCHINELLI ATILIO GABRIEL -DNI N° 18.538.899-**; **CELANT LEONARDO -DNI N° 26.565.761-**; **QUIROGA OQUENTO BLADIMIR FRANCISCO -DNI N° 94.001.266-**; **DOS SANTOS FERNANDA -DNI N° 27.197.112-**; y **MESTRALET FABIAN OSCAR -DNI N° 17.797.032-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18237

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **DARRAGUEIRA al 200 (V.P. - C.I.) y JUAN ANTONIO SALCEDA al 1500 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008824-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **JAVIER ADRIAN DEPAU -DNI N° 25.452.998-** y **NATALIA PAOLA DOGNA -DNI N° 25.931.893-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18238

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIDANZA al 1300 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008804-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SOSSO FRANCISCO ANDRES -DNI N° 38.933.039-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de

acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18232

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.206, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las Calles UGARTE al 2500 (V.P.) y MENDOZA **al 100** (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008772-00-22 de nuestra ciudad.”*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 582/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de los señores y señoras concejales. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Solamente para hacer la aclaración, porque ayer surgió en labor parlamentaria, de que esta ordenanza lo que hace es derogar la anterior que fijaba el cuadro tarifario que hoy está vigente. Esta derogación debe operar a partir del primero de octubre, que es la fecha en la cual va a tomar vigencia el nuevo cuadro tarifario que surge a través de la aplicación del Decreto 3380 que fue elevado por el Departamento Ejecutivo para toma de conocimiento, y que también va a entrar en vigencia el 1º de octubre. Así que esta ordenanza lo que hace es derogar la anterior. Esta derogación la vamos a hacer por única vez porque ya en lo sucesivo los cuadros vigentes van a ser otorgados el 1º de diciembre y el 1º de febrero a través de la fórmula que fue aprobada por este

Concejo Deliberante. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Gracias Sr. Presidente. Aprovecho la instancia de esta votación, de esta formalidad, de este procedimiento de la cuestión tarifaria, que siempre ha sido una discusión en este recinto, una discusión válida, interesante. Pero que a su vez el tema tarifario muchas veces ha obturado otros debates que tenían que ver con el pliego, con el sistema de transporte público en su conjunto, como forma de recordatorio, de generar el debate, de poder intercambiar, de poder llegar a una síntesis. Recordar que el año pasado votamos el pliego, y que hay algunos artículos que todavía tenemos que concretar y ejecutar, específicamente artículo 54 de capacitación en género para choferes. Recientemente hubo una información de una situación no deseada, que creo que amerita celeridad en este tratamiento, digamos en una de las líneas. Digamos, eso ha sido un hecho que fue denunciado. Otro artículo que me parece muy importante es el 74, sistema de denuncias virtuales y físicas ante los incumplimientos de las empresas de transporte. Se plantea en ese artículo un sistema virtual. Sabemos que está el sistema Tabi, pero no hay una especificidad para hacer reclamos, denuncias, sugerencias, específicamente sobre el transporte público, digamos es muy difícil de acceder. Se decía también en el artículo que en las empresas, en los colectivos tiene que estar esta información con cartelera homogénea en todas las líneas, en todos los colectivos, para que la gente sepa cómo hacer ese reclamo, cómo hacer esa denuncia, porque si no es informado es muy difícil que los reclamos lleguen. Muchas veces llegan de manera informal y no es la forma. En el mismo artículo se hablaba de un índice de satisfacción del usuario. Poder recolectar esas denuncias, esa información, esos datos, como para poder establecer una información que se pueda tabular y que podamos entender cuáles son los reclamos mayoritarios de la población. Después otro aspecto que también lo discutimos un poco como mi amigo Mario por los medios, pero que tenía que ver con el tema de las garitas y los refugios, que fue parte del debate y los acuerdos a los que habíamos llegado. El planteo del proyecto de comunicación del año pasado era construir 20 garitas por año, lo que un poco me valió que Gonzalo Santamarina me corra por izquierda porque ellos en su informe, que es muy interesante, plantean



Concejo Deliberante

Tandil

que faltan más de 290 garitas en Tandil, en función de los datos de la SUMO, las paradas y demás. Y nos planteaban que 20 eran insuficientes, pero nos parecía que era un buen piso para comenzar. El debate era sobre la cantidad y la calidad de las mismas, que puedan ser homogéneas. En el centro hay garitas de acrílico blindado que son muy lindas, si bien a veces no cumplen mucho la condición de refugio. Pero lo que solicitábamos en las mismas era que no sean de planchones para que no obstruyan las visuales, que tengan luminarias, y que se vayan adecuando para algo que va a empezar el año que viene que son las unidades móviles accesibles, con rampas para personas con discapacidad y con movilidad reducida, y que las garitas se vayan adecuando a tal fin. Digamos, además de tener luminarias, de que sean accesibles, que las personas con movilidad reducida puedan acceder, que no pasaría en este caso con las cinco que se construyeron este año. Por eso se generó un debate público al respecto y esperamos que se pueda avanzar desde el Ejecutivo en ese sentido para fortalecer el sistema de transporte público. Y después, como información que me parece que no es menor, al día de hoy ya hay 7.200 usuarios de la SUBE con tarifa social. Sabemos el momento delicado económico y esta población con este aumento va a pagar menos de \$100. 7.200 usuarios me parece que es un número importante. Agradecer al Ministerio de Nación por este aporte con la ciudad de Tandil. Y otro dato que me parece importante también es saber que al día de hoy hay 4.049 estudiantes universitarios que tienen la SUBE que brinda el Gobierno de la Provincia con 45 boletos mensuales. Damos un dato genérico. Sabemos que las cosas no son lineales, pero estamos hablando de 182 mil boletos mensuales que hoy financia la provincia de Buenos Aires para Tandil y que van a las arcas de las empresas y que son boletos pagados al plano, no al 80% que dice la ordenanza, que eso es mucho mejor para las empresas porque les permite tener más recaudación. Y esto lo hemos discutido también en la comisión. La importancia, cuando hablamos de políticas comerciales, también de darse una política comercial de parte de las empresas para este público universitario, porque hay 9000 matriculados en la Universidad, y este número podría crecer si nos damos una estrategia al respecto me parece, no?. Hoy hay 182.000, podríamos llegar a casi 400.000 boletos mensuales, digamos que obviamente sería muy importante para el sistema de transporte. Y para

cerrar, porque hemos dicho también que muchas veces el debate tarifario a obturado otros debates, dos cosas. Por un lado, reconocer al presidente de la comisión, que doy fe que ha peleado por los nuevos recorridos. Se ha mantenido firme ante las empresas cuando querían acotar algunos de los recorridos establecidos en el nuevo pliego, pero que quedan todavía dos que no hemos completado. Uno es el del barrio graduados. No está llegando, al menos hasta la semana pasada, con la frecuencia acordada en el pliego, que eran diez por día y seis los fines de semana. Así que acá presentamos un proyecto al respecto, que lo voy a entregar al fin de la sesión. Y otra, que hace un mes aproximadamente votamos por unanimidad un recorrido del Paraje Titi porque la calle Fidanza no estaba en condiciones. Actualmente, hoy estuve a la mañana en la calle Fidanza, está el cordón cuneta hecho, está reparada la arteria. Así que, que podamos retomar el espíritu del pliego, que era que el colectivo en el Paraje Titi haga el recorrido que corresponde. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Salceda

CONCEJAL SALCEDA Gracias Sr. Presidente. Un poco para dejar en claro y discrepar, más allá de cuestiones que menciona el concejal Carrillo en la que podamos estar de acuerdo y a veces la discutimos en el seno de la comisión, quiero dejar aclarado para la sesión que el debate tarifario nunca de ninguna manera obturó otras discusiones que tiene que ver con el pliego de transporte, nunca. Hablamos, lo discutimos, nos reunimos 70 veces. Tal es así que ahora que estamos votando una ordenanza que es derogar una ordenanza anterior para que empiece a entrar en actividad la polinómica, igual se usa ese espacio en la sesión para hablar un montón de cuestiones que no tienen que ver con lo que estamos votando. Pero está bien porque es una herramienta más de la democracia que Nicolás la usa hábilmente cada vez que puede. Ya que entramos en esto y que vamos a hablar de cosas que no tienen que ver con lo que vamos a votar ahora, quiero decir que seguimos trabajando en esto, como también creo que él va a trabajar con nosotros para tratar de implementar el Abono Tandil o el nombre que le queramos dar, que era una cuestión que votamos en el pliego, que para nosotros, nuestro bloque, y también para el bloque del Pro-MID era una cuestión central, y no la pudimos implementar por cuestiones que tienen que ver con la operatividad de la SUBE que no nos fueron



Concejo Deliberante Tandil

informadas en ese momento, y también tenemos que trabajar. Y que para trabajar por un montón de cuestiones que hay que terminar de resolver, como las garitas que se están haciendo y se van a hacer. Y Nico con esas ganas que tiene siempre de trabajar y de señalarnos a nosotros él debe, no el haber, empezó en abril creo, y era por un año. O sea que está pidiendo, y está bien. La vamos a resolver y seguimos trabajando. Y yo creo que él también tiene que venir a ayudarnos a nosotros a trabajar en las cuestiones del pliego que no se resolvieron y que sí le competen a él, más allá de decirnos a nosotros las que todavía nos faltan hacer y lo que falta hacer con respecto a que las líneas cumplan con cuestiones que se le pidieron. Pero, independientemente de esto, quiero decir que de ninguna manera el debate tarifario que lo tenemos en la comisión cuando estamos todos, y a veces cuando no estamos todos también, obturó ningún otro tipo de discusión correspondiente al transporte público. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si, Nicolás Carrillo. Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO gracias al concejal Salceda por lo de la habilidad. Entonces tenemos varios temas para la comisión, la capacitación en género que está votado en el pliego; la cartelera en el interior de los colectivos con el link o el código Qr o la forma para la denuncia virtual que todavía no está implementado en el "tabi"; las denuncias físicas en las empresas con un libro foliado y lubricado por la municipalidad que todavía no está; el índice de satisfacción del usuario; las garitas con accesibilidad para las personas con capacidades reducidas con luminarias y el abono transporte Tandil. Tenemos 5 temas para trabajar en conjunto que obviamente nos ponemos a disposición de ello y volver a recordar como política comercial que hay 4 mil estudiantes universitarios que tienen cargados 45 boletos mensualmente y que podemos ir a buscar otros 4 mil como política comercial para en vez de 180 mil haya 400 mil boletos en la ciudad de Tandil que vayan a las arcas de las empresas al valor del boleto plano.

PRESIDENTE FROLIK si concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA para que haya por lo menos una unidad accesible para las personas con alguna discapacidad y podemos seguir también. Me parece que no es lo que estamos votando ahora pero bueno total era corta la sesión.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 18227

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 18099 a partir de la aplicación del nuevo cuadro tarifario establecido por Decreto N° 3380/2023 surgido de la fórmula aprobada por Ordenanza N° 18.101, en virtud de los meses de aplicabilidad de dicha fórmula determinados en el Artículo 6º de dicha norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 589/23. Proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente. En esta solicitud realizada por el ciudadano tandilense Federico Martínez en nombre de la Asociación Civil Amigos del Box, como bien se dijo es para otro ciudadano tandilense Matías Carlos Adrián Rueda conocido popularmente como "la Cobrita" boxeador, púgil tandilense que ha sabido y sabe representarnos a todos los tandilenses y a los argentinos alrededor del mundo. Es nacido en la ciudad de Tandil el 15 de abril de 1988 y actualmente se ubica en el ranking número 7 de peso pluma de la MB y en el número 8 de pluma de la Federación Internacional de Boxeo. Tiene títulos en su haber como el título latino de peso pluma que gano el 21 de junio de 2013 al noquear técnicamente en el tercer asalto al bonaerense Juan Ramón Solís, tiene el título argentino de peso pluma



Concejo Deliberante

Tandil

de la Federación Argentina de Boxeo que lo logró el 18 de octubre del 2013 que estaba vacante anterior a Tejerina y tiene el título sudamericano de peso pluma logrado en el año 2016 ante Leandro Méndez Pinto en una pelea a 12 asaltos que ganó por Knockout en el octavo asalto. En junio de 2017 supo pelear por el título peso pluma de la organización mundial de boxeo donde sufrió la única derrota que tiene en su haber por knockout ante el mexicano Valdez con un total de 38 peleas en su carrera profesional. Una carrera que empezó el 10 de diciembre de 2011 de las cuales detenta 36 triunfos, 32 de ellos por knockout y solo 2 derrotas una por knockout y 1 por puntos. La última que tuvo la posibilidad de realizar en Australia hace poco tiempo. Ante la decisión del deportista de retirarse del boxeo en forma profesional que lo va a realizar en una velada boxística que se realizará el próximo viernes 6 de octubre en el gigante de Villa Italia Club Unión y progreso. Creemos conveniente como cuerpo reconocerle su trayectoria deportiva como un embajador tandilense que ha sido a lo largo de todo este tiempo una persona de mucha conducta y mucha disciplina deportiva. Así que vaya nuestro reconocimiento para él y el agradecimiento por la representación que ha tenido a lo largo de todo este tiempo y lo vamos a estar acompañando si Dios quiere reconociéndolo el próximo 6 de octubre en la velada que se llevará a cabo acá en Tandil. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 4013

ARTÍCULO 1º: Distíngase como personalidad destacada del Deporte del Partido de Tandil al señor Matías Carlos Adrián Rueda por su amplia trayectoria como boxeador profesional en nuestro País y en el Mundo.

ARTÍCULO 2º: Declárese de Interés Deportivo la actividad a desarrollarse el

día 06 de octubre del corriente en las instalaciones del Club Unión y Progreso.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 4º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 600/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18240

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**Paola Vanesa Acebal**", en la **Licitación Privada N° 42-02-23 referente a "Instalaciones Ecológicas en reserva Natural Sierra del Tigre - Etapa II - Revalorización del Parque Ambiental Tandil"**, por el monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$11.537.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA gracias señor presidente. Para presentar y que tome

estado legislativo un expediente de la misma manera que se hizo ya para María Alejandra García, para declarar personalidad destacada de la ciencia al Dr. Gabriel Gondolesi que en el mismo momento fue distinguido como tandilense por la Fundación Konex. Para que tome estado legislativo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO los dos proyectos que mencioné en la exposición sobre los recorridos de paraje Titi y Barrio Graduados.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal García Allende.

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE gracias señor presidente. Como estamos todavía en el mes de septiembre y en la sesión anterior tuvimos un olvido quiero recordar que en éste mes se festeja el día del maestro/a, profesor y profesoras. Quiero felicitar a todos aquellos que ejercen esta noble profesión y también de esta manera agradecer a aquellos que nos instruyeron y nos educaron y que hoy tenemos el conocimiento y la educación suficiente que fue transmitir no solamente de nuestras familias sino de todos aquellos que actuaron de una u otra manera para forjarnos como personas, individuos y desarrollarnos normalmente en la sociedad. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas 55 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, muchas gracias a todos por su presencia.